

Cumplimiento de Jornada Laboral Resumen ejecutivo

En el estudio realizado para revisar los controles internos y verificar el cumplimiento del horario se determinó:

- Que existen un total de cinco horarios para la prestación de los servicios.
- Que hay funcionarios que laboran con horarios no autorizados.
- La existencia de un grupo de funcionarios que incumplen con el horario establecido.
- Se presenta incumplimiento laboral por parte del funcionario JMS.
- Que hay un funcionario que no registra la marca, pese a que en el expediente no se localizaron documentos que lo autoricen para tal actividad.
- Que hay ausencia de control para los funcionarios exonerados de la marca.
- Que se encuentra un estudio para el Control de Tiempo y Asistencia.
- Que hay funcionarios que registran la marca y se retiran de la institución.
- Que en materia de riesgos, el DGDH, no ha iniciado con la identificación de actividades para el proceso de control de asistencia.

Por lo tanto se concluye que existe un problema de incumplimiento de la normativa vigente en materia de control de asistencia, falta de supervisión y control por parte de las jefaturas, ante esta situación se recomienda a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Logística respectivamente que:

- Se atienda el trámite de aprobación del documento denominado Procedimiento para el Control de Tiempo y Asistencia, a fin de mejorar los controles que en materia de asistencia realizar el DGDH.
- Se eliminen los horarios sin fundamento legal, se elimine la exoneración de la marca a los funcionarios que no cumplen el horario, que los funcionarios que no tengan la autorización respectiva procedan a registrar la marca.
- Se prevenga a los funcionarios con cargo de jefatura, para que cumplan con el horario establecido.
- Se coordine con la jefatura del funcionario JMS, para que erradique la costumbre de permanecer en el vestíbulo al ser las 3:00, cuando aún no finaliza su jornada laboral.
- Se actualicen los expedientes personales en cuanto a la información de cambios de marca y exoneración de marcas.
- Se proceda con la valoración de riesgos de la actividad de control de asistencia, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Control Interno.